



Obra Social SUTEBA - IOMA

Nombre Completo: Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires

N° CUIT: 30-63010228-2 - Cód. de O.S.: 00979

Dirección: Piedras 737 - Capital Federal - Facturación: Calle 13 N° 1173 - La Plata

DESCUENTO	IOMA	SUTEBA	AFILIADO	UNIDADES POR TAMAÑO:
Coseguro de IOMA Amb (1)	Monto Fijo	35% s/MF	El resto	Cuando SUTEBA actúe como coseguro de "IOMA Amb.", SUTEBA reconocerá la misma cantidad de envases y los tamaños prescriptos en la receta de IOMA. Cuando SUTEBA actúe como coseguro de las recetas/autorizaciones del plan "IOMA Mayor Cobertura", SUTEBA reconocerá la misma cantidad de envases y los tamaños autorizados por el IOMA (no siendo necesario tener autorización de Suteba).
Coseguro de IOMA (2) Mayor Cobertura	Monto Fijo	Hasta el 20% del PVP	El resto	
TIPO DE RECETARIO: Sin Receta (3)				RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Cuando SUTEBA actúe como coseguro de "IOMA Amb." reconocerá todos los medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico de IOMA AMBULATORIO. Cuando SUTEBA actúe como coseguro de las recetas/autorizaciones del plan "IOMA Mayor Cobertura" reconocerá todos los medicamentos autorizados por el IOMA (no siendo necesario tener autorización de Suteba). Identificación del afiliado: Al momento de validar, se deberá ingresar en el Campo N° de Afiliado, el DNI del mismo.
VALIDEZ DE LA RECETA: corresponde sólo para O.S. primaria.				
FECHA DE EXPENDIO: SI				
ACLARACION FIRMA MÉDICO Y N° DE MATRÍCULA: corresponde sólo para O.S primaria.				
ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES: corresponde sólo para O.S primaria.				
ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: corresponde sólo para O.S primaria. Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI				
DEL RESUMEN: Planilla: On Line Cantidad: 1 (una) Presentación: Mensual. Refacturación: Hasta 60 días de recepcionado el débito.				
COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.				
VALIDACIÓN OBLIGATORIA.				
OBSERVACIONES: (1) SUTEBA actuará como Coseguro de IOMA Amb., cubriendo hasta el 35% (treinta y cinco) del monto fijo establecido para cada medicamento dentro del Formulario Terapéutico de IOMA, IOMA cubrirá el Monto Fijo y el afiliado el resto. (2) Cuando SUTEBA actúe como coseguro de las recetas/autorizaciones del plan IOMA Mayor Cobertura, SUTEBA cubrirá hasta el 20% del P.V.P. de los productos autorizados por el IOMA (no siendo necesario tener autorización de Suteba). (3) No será necesario la presentación del recetario. Para la dispensa, el afiliado se deberá presentar en la Farmacia solamente con el DNI y la receta de IOMA. Para la presentación al cobro sólo es necesario el comprobante de validación, que contenga la firma del beneficiario o tercero (quien colocará domicilio, número de documento, firma y aclaración de firma) y colocará sello de la farmacia y su firma.				